



Bruselas, 12 de noviembre de 2015  
(OR. fr)

13868/15

---

**Expediente interinstitucional:  
2013/0435 (COD)**

---

**CODEC 1484  
DENLEG 146  
AGRI 585**

**NOTA PUNTO «A»**

---

De: Secretaría General del Consejo

A: Consejo

---

Asunto: Proyecto de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a los nuevos alimentos, por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 1169/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo y se derogan el Reglamento (CE) n.º 258/97 del Parlamento Europeo y del Consejo y el Reglamento (CE) n.º 1852/2001 de la Comisión (**primera lectura**)  
- Adopción del acto legislativo (**AL+D**)

---

1. El 20 de diciembre de 2013, la Comisión remitió al Consejo su propuesta<sup>1</sup>, que se basa en el artículo 114 del TFUE.
2. El Comité Económico y Social emitió su dictamen el 12 de septiembre de 2014<sup>2</sup>.
3. El Parlamento Europeo aprobó su posición en primera lectura sobre la propuesta de la Comisión el 28 de octubre de 2015<sup>3</sup>.

---

<sup>1</sup> Documento 18171/13.

<sup>2</sup> DO C 311 de 12/09/2014, p. 73.

<sup>3</sup> Documento 13346/15.

4. En su reunión del 11 de noviembre de 2015, el Comité de Representantes Permanentes confirmó su acuerdo y acordó proponer al Consejo:
- que apruebe su posición, como punto "A" y de una de sus próximas sesiones, como figura en el documento PE-CONS 38/15, y
  - que decida hacer consta en el acta de la sesión la declaración que figura en la adenda de la presente nota.

Si el Consejo aprueba la posición del Parlamento Europeo, el acto legislativo quedará adoptado.

Una vez que los presidentes del Parlamento Europeo y del Consejo hayan firmado el acto legislativo, este se publicará en el Diario Oficial de la Unión Europea.

---